



PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE LOS ÁNGELES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE 22 DE FEBRERO DE 2022 (PUBLICACIÓN 04/03/2022)

Finalizado el proceso selectivo convocado el 22 de febrero de 2022 para la elaboración de una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal, en régimen de interinidad por sustitución, en la Agregaduría de Educación de Los Ángeles, con la categoría profesional de auxiliar administrativo, a propuesta del órgano de selección, esta Subsecretaría resuelve:

Única: Aprobar la relación de candidatos que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, pueden ser propuestos para cubrir, en régimen de interinidad por sustitución, puestos de idéntica categoría laboral en la Agregaduría de Educación de Los Ángeles, según anexo. Esta relación tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de publicación de la presente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SUBSECRETARIO
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil

JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN





ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN CONCURSO		
		MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL
LANCHA AGUADO, Olga	***0239**	10,00	1,00	11,00
BENITA ALMENDROS, Vicente	***1467**	9,00	1,00	10,00

